ACUERDO N° 058-2021-MPP

Pisco, 02 de Julio de 2,021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio de 2021, como cuarto punto en la Estación Orden del Día, el Oficio N° 131-2021-GORE-ICA/DIRESA-EPI-UE404/HSJD consignado con Exp. Adm. N° 10304 de fecha 22 de Junio del 2021, referido a la autorización para la adquisición de pruebas rápidas de anticuerpos de neutralización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con Oficio N° 131-2021-GORE-ICA/DIRESA-EPI-UE404/HSJD de fecha 22 de Junio del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Dios de Pisco hace de conocimiento que se viene llevando a cabo a nivel nacional el Plan de Vacunación contra la COVID-19, incluyendo la Región Ica y Provincia de Pisco y que actualmente a inoculado a 1684 ciudadanos de la provincia de Pisco, en ese sentido, solicita se programen campañas de análisis de neutralización entre la población inoculada con la 2da dosis contra la SARS-Cov-2 y poder tomar ante ello las medidas epidemiológicas necesarias, para el resguardo de la salud pisqueña;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través del Informe N° 586-2021-MPP-GDSE de fecha 28 de junio del 2021, presenta plan de trabajo denominado "Campaña de Toma de Pruebas de Anticuerpos de Neutralización para la población pisqueña vacunada contra el SARS-Cov-2" cuyo objetivo general es determinar la cantidad de anticuerpos de neutralización que bloquean el ingreso del virus y su replicación entre las cédulas del huésped para ayudar a proteger contra la infección del SARS-Cov-2, entre la población pisqueña que ha sido vacunada con la 2da dosis, lo cual permitirá a las autoridades sanitarias en nuestra provincia tomar medidas epidemiológicas para el resguardo de la salud pisqueña, para ello, solicitan la adquisición de 3000 pruebas rápidas de anticuerpo de neutralización por un monto de S/. 96,000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0487-2021-MPP-OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que revisado el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2021 de la entidad, sí cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

ACUERDO N° 058-2021-MPP

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR, la adquisición de 3000 (tres mil) Pruebas Rápidas de Anticuerpos de Neutralización, por un monto ascendente a S/. 96,000.00 (Noventa y seis mil con 00/100 soles), lo cual permitirá a las autoridades sanitarias en nuestra provincia tomar medidas epidemiológicas necesarias para el resguardo de la salud pisqueña.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE